

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE REFERENCIA.**

**EXPEDIENTE:** CONTR/2026/26630

**ASUNTO:** CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. **LOTE 1:** NOTIFICACIONES FEHACIENTES, CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX (CONTR 2025 517046 - LOTE 1).

**DENOMINACION:** CONT. BASADO AMH SERV. POSTALES LOTE 1 (NOTIF. FEHA., CARTAS CERTIF. Y BUROFAX)

**TIPO DE CONTRATO BASADO:** SERVICIOS

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

**PRESUPUESTO :** 36.000,00 € (sin IVA), al que corresponden varios IVAs uno del 0% y otro del 21% de 3.629,96 €, siendo el total del presupuesto de 39.629,96 € (con IVA).

**VALOR ESTIMADO:** 79.200,00 € (sin IVA)

**ADJUDICATARIO:** SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS. S.A. S.M.E. con NIF A83052407

Por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería se ha tramitado expediente para la adjudicación por contrato basado en el Lote 1 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Del mismo resultan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 21 de enero del 2026 se formaliza el Lote 1 (Notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax) del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales Documentales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (CONTR 2025 517046) con la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS. S.A. S.M.A..

Según se establece en la clausula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de referencia, "una vez celebrado el acuerdo marco, los órganos destinatarios definidos en el Anexo I- apartado 3 del presente pliego podrán celebrar contratos basados en este".

Esta Delegación Territorial está incluida entre los órganos destinatarios definidos en el Anexo I- apartado 3 del pliego.

**SEGUNDO.-** Con fecha 27 de enero de 2026, se emite memoria justificativa para la celebración de contrato basado en dicho Acuerdo Marco de Homologación, con una duración de doce meses, desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027 y con posibilidad de una o varias prórrogas con un máximo total de 12 meses más, por un valor estimado de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (79.200,00 €). En el cálculo de dicho valor estimado se ha tenido en cuenta la posibilidad de una



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		11/02/2026 11:30:12	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7RQ587XKaED4QMzYbTZmC7h9p	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

modificación al alza con el límite del 20% del presupuesto inicial del contrato, IVA excluido. En dicha memoria se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de un servicio postal. Se ha seleccionado a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS. S.A. S.M.A. para prestar los servicios postales de comunicaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax, de las unidades administrativas de esta Delegación Territorial.

**TERCERO.-** Para la tramitación y adjudicación del presente Contrato Basado en el AMH Lote 1, se ha optado por la contratación de los servicios sin nueva o segunda licitación, para ello el apartado 13 del Anexo I del PCAP del AMH Lote1, dispone que, con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecuó a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en la memoria del expediente.

**CUARTO.-** A este respecto según la Memoria Justificativa que consta en el expediente la "Justificación viene dada por la razón que el servicio de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax que precisan las unidades administrativas y demás servicios de esta Delegación Territorial, requiere que se acompañe de un servicio de verificación en la recepción por el destinatario con validez jurídica frente a terceros, dicho servicio se presta por Ley por el adjudicatario seleccionado al ser el prestador del servicio postal universal para lo cual dispone de medios materiales y personales que le permite tener implantación en todo el territorio nacional y a un precio asequible para todos los usuarios. Además es el único adjudicatario del Lote 1 del AMH".

**QUINTO.-** En base a los motivos y razones expuestas en la citada Memoria Justificativa, se ha seleccionado para el Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación - **Lote 1** a la **Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.A** para prestar los servicios postales de **comunicaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo pagado y burofax** con destino a las unidades administrativas de esta Delegación Territorial.

Además en la Memoria Justificativa se detallan conforme a lo fijado en la Cláusula 21 y el Anexo I-apartado 13 del PCAP del AMH-Lote 1, las características generales de la adjudicación de este Contrato basado AMH Lote 1 con un presupuesto máximo de **36.000,00 € (sin IVA)** , para un periodo de 12 meses y siendo el Valor estimado de **79.200,00 € (SIN IVA)**. Así mismo se recoge el plazo de garantía de acuerdo a lo expresado en la Cláusula 29 y apartado 18 del Anexo I del PCAP del AMH, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de seis meses. Y por último, la forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es competente para dictar resolución la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, en virtud de las competencias atribuidas por *Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados* y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

**SEGUNDO.-** El artículo 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, las Administraciones Públicas podrán

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		11/02/2026 11:30:12	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7RQ587XKaED4QMzYbTZmC7h9p	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados conforme a las normas del Capítulo II, del Título I, del Libro Segundo de la citada LCSP. Asimismo, el artículo 219 de la LCSP establece que uno o varios órganos de contratación del Sector Público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 221 de la LCSP, en relación con lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el presente contrato basado se adjudica directamente, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, habiéndose seleccionado, en atención a los criterios de adjudicación ofertados por cada persona licitadora en el acuerdo marco, la oferta que más se adecúa a las necesidades de este órgano de contratación, según ha quedado justificado en el expediente.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 221 LCSP y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato basado de referencia a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS. S.A. S.M.A. con NIF A83052407 por un importe de adjudicación de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) IVA EXCLUIDO, al que corresponden varios IVAs uno del 0% y otro del 21% de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.629,96 €), siendo el total del presupuesto de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (39.629,96 €) IVA INCLUIDO. El plazo de ejecución comenzará a contar desde el 1 de marzo de 2026 y finalizará el 28 de febrero de 2027, o en el momento en que se agote el presupuesto, con posibilidad de una o varias prórrogas con un máximo total de 12 meses más.

**SEGUNDO.-** Se notificará a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y se publicará en el perfil del contratante.

**TERCERO.-** Conforme a la cláusula 19 párrafo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP, el contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la resolución de adjudicación.

**CUARTO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL

(P.D. Orden de 21/11/2022, BOJA nº 227, de 25/11/2022)

Fdo.: Antonio B. Mena Rubio

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		11/02/2026 11:30:12	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7RQ587XKaED4QMzYbTZmC7h9p	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	